



Resolución Directoral

Lima, 06 de Octubre de 2017

Visto el OFICIO Nº 1657-2017-OGGRH-ORH-EPP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del Artículo 8º de la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los meritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM de fecha 18 de setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, a fin de continuar con el logro de los objetivos programados por la Institución, a su vez garantizar el desempeño eficaz y eficiente en el fortalecimiento de las unidades orgánicas asistenciales, es necesario cubrir las plazas con personal idóneo que cumpla con los requisitos exigidos para cada grupo ocupacional; siendo pertinente conformar la Comisión de Concurso que conducirá el Proceso de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes - Abierto en el Hospital Cayetano Heredia;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Cayetano Heredia;

//..



..//

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276, Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de Plazas para las Dependencias del Ministerio de Salud, artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega facultades y atribuciones a los titulares de las diferentes Direcciones de Salud, sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Abierto para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital Cayetano Heredia, la cual conducirá en adelante el Proceso de Concurso Abierto; la misma estará integrada por los siguientes miembros:

Abog. Francisco Amadeo HUAPAYA PANDO
Asesor de la Dirección General

Presidente

M.C. Helver Alejandro CHAVEZ JIMENO
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos

Secretario Técnico

Abog. Bertha América IPARRAGUIRRE CESPEDES DE VAZALLO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro

Artículo 2°.- INCORPORAR a la Comisión de Concurso a los Jefe de Oficinas y Departamentos del Hospital Cayetano Heredia, cuyas plazas estén en concurso, así como un representante de los Gremios Sindicales, quienes participaran solo con derecho a voz, para lo cual el Presidente de la Comisión cursara las notificaciones respectivas.****

Regístrese y comuníquese

ACRPR/HACHJ/MRTR/EESQ.

03-10-2017

() Órgano de Control Institucional

() Oficina de Asesoría Jurídica

() Interesados

() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

12 OCT. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUIJPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FEDATARIO PUBLICO
TRABAJANDO EN EL AREA